CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 01 DIC. 2016
Firma:

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2122/2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 11/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CENTRO DE OPERACIÓN, MEDICIÓN Y MONITOREO (COMM)"- ID N° 319.025.

Asunción, 30 de noviembre de 2016

VISTO: La Resolución del Directorio N° 2027/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016; el Pliego de Bases y Condiciones; la Adenda N° 01/2016; la Providencia de la Gerencia Operativa de Contrataciones N° 205/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016; y la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución del Directorio N° 2027/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA"CENTRO DE OPERACIONES, MEDICION Y MONITOREO DE LA CONATEL (COMM)"* – ID N° 319.025, el Directorio de la CONATEL ha resuelto la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el Llamado, como así también dispuso la conformación del Comité de Evaluación para el llamado y autorizar a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativa vigentes;

Que, de conformidad a la Resolución del Directorio, la Gerencia Operativa de Contrataciones procedió a la comunicación del referido llamada vía Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP en fecha 21 de noviembre de 2016, para su respectiva verificación por parte de dicho órgano rector, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Asimismo, una vez finalizado el proceso de verificación, el llamado fue publicado en el SICP y tomó estado público;

Que, prosiguiendo con el proceso del llamado una vez publicado en el SICP, se procedió a emitir la Adenda N° 01/2016 al llamado de referencia, la misma modificó la fecha de la visita técnica guiada prevista inicialmente prevista para el lunes 28 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs., para el martes 29 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs. Dicha medida se vio motivada en razón de garantizar mayor concurrencia de potenciales oferentes, visto que el plazo establecido desde la publicación del llamado en el portal hasta la visita técnica guiada era limitado;

Que, acorde a lo establecido por Adenda N° 01/2016, en fecha 29 de noviembre de 2016 se procedió a realizar la visita técnica guiada a los potenciales oferentes. De dicha visita se ha observado que el Pliego de Bases y Condiciones no establece ciertos datos técnicos o requerimientos mínimos a ser suministrados a los potenciales oferentes, a los efectos que los mismos prevean las soluciones más convenientes para el proyecto en curso;

Que, Gerencia Operativa de Contrataciones por Providencia GOC N° 205/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016, en relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°11/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CENTRO DE OPERACIÓN, MEDICIÓN Y MONITOREO (COMM)"- ID N° 319.025 recomienda que el Pliego de Bases y Condiciones vuelva a ser revisado integrante por parte de las áreas solicitantes, a los efectos que los mismos introduzcan mayores datos técnicos, conforme a la experiencia de la Visita Técnica Guiada, y brindar de esta manera mayor información a los potenciales oferentes, así obtener mejor calidad, precio y oportunidad;

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Que, el llamado a la fecha se encuentra aún publicado en el SICP, y que de proseguir con el mismo, puede ocasionar daño o perjuicio a la Institución, la Gerencia Operativa de Contrataciones solicita la cancelación del presente llamado por las razones expuestas.

Que, dicha recomendación se encuentra amparada en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus Reglamentaciones vigentes, la cual en su Articulo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, menciona cuanto sigue: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, Acta N° 54/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES",

RESUELVE:

Art. 1° **CANCELAR** la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°11/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "CENTRO DE OPERACIÓN, MEDICIÓN Y MONITOREO (COMM)"- ID N° 319.025**, de acuerdo al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art.2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. FRANCISCO DELGADO
Presidente Interino
Res. Dir. N° 2122/2016

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL